

SEMANARIO ECONOMICO

LO PUBLICA LA SOCIEDAD DE AMIGOS DEL PAIS.

SABADO 19 DE MARZO DE 1814.

Hoy sale el sol en nuestro horizonte á las 6 h. y 0 min.
y se pone á las 6 y 0 min.

Precios corrientes de varios artículos de consumo ordinario.

		Precio inferior.			Precio superior.		
		lib.	s.	d.	lib.	s.	d.
Aceyte	{	Mercader cuartan....	0	0	0	0	0
		Tendero...idem.....	0	0	0	0	0
		Jabonero...idem.....	0	0	0	0	0
Granos	{ Precios de la cuartera.	Candéalbarcilla.	1	14	0	1	17
		Trigo gordoidem.	1	7	0	1	9
	{ Precios de almacenes de particulares.	Trigo forastero idem.	1	0	0	1	4
		Trigo menudo idem.	1	4	0	0	0
		Cebadaidem.	0	12	0	0	13
		Idem forastera idem.	0	13	6	0	0
		Trigo forastero idem.	1	4	0	0	0
		Otroidem.	1	6	0	0	0
		Cebada.....idem.	0	0	0	0	0
		Habasalmud....	0	4	0	0	5
Legumbres.	{ Precios del último mercado.	Guijasidem.....	0	3	8	0	0
		Garbanzos idem.....	0	6	0	0	0
		Almendra cuartera.....	5	4	0	5	10
	Almendron quintal.....	19	3	0	19	11	
	Carbon de Encina arroba.....	0	9	0	0	9	
de Mata idem.....	0	6	6	0	7	
	Algarrobas quintal.....	1	5	0	1	7	
	Quesoidem.....	0	0	0	0	0	
	Lanaidem.....	0	0	0	0	0	
	Cáñamo idem.....	0	0	0	0	0	
Pajaidem.....	0	10	0	0	13		

Enbarcaciones que han dado fondo en este puerto de Palma.

Dia 12 de Marzo.

- P. Manuel Iglesias valenciano laud Santo Cristo, venido de Tarragona con 6 pasag. lastre y balija salió dia 10.
 P. Gregorio Fanellós valenciano laud S. Luis, venido de Cullera con 3 pasag. y arroz.

Dia 13.

- Cap. D. José Mayol mall. jabeque S. Juan venido de Vilanova con 1 pasag. lastre y balija salió dia 11.
 P. Onofre Sancho mall. jabeque S. Antonio, venido de Mataró con 2 pasag. y lastre.
 P. Juan Pujol mahones laud. el Carmen, venido de Ciudadela con 3 pasag. lana y tabaco.

Dia 14.

- Cap. Carlos Facio ingles polacra los amigos, venido de Cadiz en lastre.

Dia 15.

- Cap. D. Fernando Dominuhí andaluz jabeque intrepido, venido de Tarragona en lastre.
 P. Sebastian Ferrer mall. jabega Ecce-Homo, venido de Mahon con aceyte, abas, trigo y balija salió dia 12.
 P. Bautista Sala valenciano land las Almas, venido de Mahon con 2 pasag. abas y platos.

Dia 16.

- Cap. Constantino Kiparisi otomano polacra S. Nicolas venido de Gibraltar en lastre.
 El Arraez Hasem argelino goleta María, venido de Argel en lastre.

Dia 17.

- Cap. de fragata D. Fabio Bucheli comandante de la goleta Elisa, venido de Binaroz.

Sigue el reglamento provisional para el gobierno y direccion del establecimiento del crédito público, creado por las córtes generales y extraordinarias.

64. Este cargo resultará exactamente del número ó cantidad

de documentos que consten por el libro mayor, abonados en cada una de las cuentas establecidas por los títulos nuevos expedidos. En esta virtud, el día primero de cada mes sacará el tenedor de libros una relacion de los documentos expedidos por todos los títulos de la deuda, la que se confrontará por el contador con aquel gefe, y se pasará á la junta firmada por los dos.

65. Estos dos gefes estarán mutuamente obligados á facilitarse las razones que les conduzcan para que la expedicion de los documentos y cuenta y razon de la oficina se hagan con la exactitud y proligidad que exige un asunto de tanta inportancia, quanto que de ella depende no solo la seguridad del estado, sino la confianza del acreedor sobre la legitimidad del documento que representa su crédito.

66. La correspondencia con los contadores de valores y distribución, y con el contador de consolidacion, sobre asuntos relativos á la liquidacion de la deuda y expedicion de títulos ó documentos nuevos, será firmada por la junta: el contador seguirá baxo su sola firma la correspondencia en todos los demas asuntos de sus atribuciones.

67. En despeno de la tercera atribucion, será de su cargo formalizar la cuenta para la cancelacion y estincion de los documentos de la deuda nacional. La cancelacion se hará todos los meses de los documentos que hayan ingresado en el mes anterior.

68. La junta comunicará orden á la contaduría de recaudacion del establecimiento para que se espida libramiento contra el caxero por inporte de los documentos que hayan ingresado, y deban extinguirse á favor del gefe de expedicion y renovacion de documentos, quien los recibirá y procederá á cancelarlos en los respectivos libros y en los documentos con un sello, tachando al mismo tiempo el número del documento, de modo que pueda ser leído.

69. Hecha la cancelacion, pasará dicho gefe al contador listas comprehensivas de los números cancelados: poniendo á continuacion *quedan cancelados y anotados en los libros de esta oficina los documentos comprehendidos en la relacion, los quales conservo en mi poder baxo mi responsabilidad.*

70. Llegado el tiempo de la quema, se procederá á verificarla en público con asistencia de los individuos de la junta, el secretario y contador.

71. El contador hará los asientos de esta operacion en el libro maestro, y mayor.

72. Formará todos los años los estados de los créditos liquidados, reconocidos y estinguidos en el año anterior, que entregará á la junta para que esta los pase á las córtes.

73. En desempeño de la quarta atribucion, será de su cargo llevar la cuenta y razon, é intervencion de los caudales que se destinen al pago de réditos, y al fondo de amortizacion.

74. Al efecto pasará á la junta en tiempo oportuno relaciones clasificadas del inporte á que asciendan los premios de la deuda nacional con interes en todas las provincias, para que con presencia de ellas acuerde y disponga lo conveniente.

75. Será de su obligacion formar en su debido tiempo la cuenta general de los caudales invertidos en el pago de los premios de la deuda nacional, y presentarla á la junta, para que autorizada por la misma la remita á la contaduría mayor.

76. Lo será igualmente formar la cuenta respectiva á los documentos de la deuda que se espidan, y de los que se recojan y cancelen.

77. Establecerá modelos uniformes para el pago de premios de cada uno de los titulos de la deuda reconocida, y los comunicará á las provincias.

78. Esta oficina se conpondrá de los enpleados siguientes:

Un contador con sueldo de treinta mil reales vellon.	7. ^o	} Cada uno con once mil.
	8. ^o	
Un tenedor de libros con treinta mil.	9. ^o	} Cada uno con nueve mil.
	10. ^o	
Un oficial mayor con veinte mil.	11.	} Dos escribientes, cada uno con siete mil.
Un oficial primero y uno segundo cada uno con diez y ocho mil.	12.	
	13.	} Dos dichos, cada uno con seis mil.
	14.	
3. ^o		} Cada uno con quince mil.
4. ^o		
5. ^o		} Cada uno con trece mil.
6. ^o		
		Un portero con quatro mil.

Se continuará.

En la Imprenta Real.